



Escudo/Logo de la institución correspondiente

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D./D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\*  
ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y UNIVERSIDAD \*\*\* PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS DOCTORALES**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 104/2024, de 28 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 107, de 4 de junio de 2024), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

**Y DE OTRA**, \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por \_\_\_\_\_.

**AMBAS PARTES**, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico y a tal efecto,

**DECLARAN**

**PRIMERO.-** Que, con objeto de consolidar las relaciones entre las dos Universidades, las partes firmantes manifiestan expresamente su voluntad de colaborar en el ejercicio de las actividades formativas que a cada una incumben, de conformidad con la legislación propia de cada una de las instituciones y de lo que derive en el presente Convenio,

**SEGUNDO.-** Que en el marco del Convenio de Cooperación Internacional entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO) y Universidad de [Nombre de la Universidad], y para dar cumplimiento a lo más arriba dispuesto se acuerda la firma de un Convenio Específico para la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral, que queda sometido a las previsiones aquí contempladas, referido a D./D.<sup>a</sup> [Nombre del Doctorando], cuyo trabajo se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones, de acuerdo con las siguientes disposiciones administrativas y académicas

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

1. El doctorando se inscribirá anualmente, y hasta la finalización de sus estudios de doctorado, en las dos Universidades participantes en la cotutela, abonando los derechos de matrícula de acuerdo con la normativa de cada universidad.



Escudo/Logo de la institución correspondiente

2. Las tasas que correspondan a la defensa deberán ser abonadas únicamente en la universidad en la que se lleve a cabo la misma. El doctorando deberá acreditar documentalmente el abono de las tasas ante la Universidad en la que resulte exento del pago.
3. Corresponde al doctorando gestionar y obtener la cobertura social y médica que se requiera en cada uno de los países de las Universidades en cotutela, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada caso.
4. La gestión y la financiación de los gastos que se deriven de la actuación del tribunal es responsabilidad de la universidad donde se celebre la defensa de la tesis.
5. En la Universidad Pablo de Olavide, los procedimientos de depósito y defensa de la tesis se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en la Normativa sobre estudios de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad Pablo de Olavide.
6. En [Universidad Socia], se actuará de acuerdo con lo establecido por su [Normativa correspondiente].
7. Si la defensa se realiza en [Universidad Socia], el doctorando deberá presentar en la UPO el Acta oficial en la que, al menos, deberá constar la fecha de lectura, la calificación obtenida, Tribunal. El Acta deberá estar redacta en español, en la otra lengua del presente convenio y/o en inglés. Entregará asimismo un ejemplar de la Tesis en soporte electrónico y autenticados por la Universidad donde se ha defendido.

### DISPOSICIONES ACADÉMICAS

1. El doctorando efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis en cada una de las universidades.
  - Por la Universidad Pablo de Olavide:
    - Doctor/a [Nombre del Director o Directora]
    - Programa de Doctorado: [Nombre del Programa de Doctorado]
  - Por la Universidad [Nombre de la Universidad]:
    - Doctor/a [Nombre del Director o Directora]
    - Departamento/ Programa de doctorado: [Nombre del Programa de Doctorado]
2. Los directores se comprometen a ejercer, en forma plena y conjunta, la dirección de la tesis y a asumir las responsabilidades que de ello se derivan.
3. El título previsto para la tesis es el siguiente: \_\_\_\_\_



Escudo/Logo de la institución correspondiente

4. La duración prevista para la elaboración de la tesis será de [X] años, debiendo repartirse el tiempo de formación e investigación entre las dos universidades, y siendo la duración mínima de la estancia en la institución con la que se establece el Convenio de cotutela de seis meses, que podrán completarse en un solo período o en varios. (y esto, de acuerdo con el apartado cinco de la Disposición Final Tercera del RD 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título de Doctor).

En caso necesario, la duración de los estudios podrá ampliarse de acuerdo con la reglamentación y los procedimientos establecidos en las Universidades firmantes del Convenio.

5. El reparto de los períodos de preparación de la tesis en cada una de las universidades está previsto como sigue:
- -Curso Académico \*\*\*/\*\*
  - -Curso Académico \*\*\*/\*\*
  - -Curso Académico \*\*\*/\*\*
6. La tesis, que se redactará y defenderá en [Lengua] y se completará con un resumen sustancial en [Lengua], será objeto de una defensa única, que se llevará a cabo en la Universidad de [Nombre de la Universidad], de acuerdo con sus normas, y atendiendo en lo posible a las normas vigentes en la Universidad de [Nombre de la Universidad].
7. El tribunal será propuesto de común acuerdo por las dos Universidades y su composición y nombramiento se regirá por las normas reguladoras del doctorado en la Universidad de [Nombre de la Universidad], en la que se llevará a cabo la defensa. En todo caso, se asegurará la participación en el tribunal del mismo número de doctores de cada una de las dos Universidades firmantes del Convenio, así como la de miembros ajenos a ambas instituciones.

### EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

1. Aprobada la tesis, ambas universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de Doctor, de conformidad con la legislación aplicable en cada país.
2. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, expedirá el título de Doctor por la Universidad Pablo de Olavide (Programa de Doctorado en \*\*\*\*\*).
3. La Universidad de \*\*\*\*\* expedirá el título de Doctor \*\*\*\*\*
4. En ambos títulos se hará mención de la cotutela internacional, en los términos legalmente establecidos. En la Universidad Pablo de Olavide se incorporará la diligencia siguiente: "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U".

### PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Las condiciones del depósito de ejemplares, régimen de los derechos de autor y la eventual reproducción de las tesis en el ámbito universitario serán las establecidas por la legislación vigente en cada país en materia de estudios de doctorado y de propiedad intelectual. La firma de este documento por las partes



Escudo/Logo de la institución correspondiente

implica necesariamente el compromiso de respetar esa eventual publicación y difusión de los trabajos de investigación, en los términos legalmente establecidos.

2. Si se considera necesario, podrá elaborarse un acuerdo específico para añadir cuestiones de propiedad industrial o intelectual.

El presente Acuerdo es legalmente válido a partir de su firma, y podrá ser modificado o rescindido por acuerdo de las partes.

En Sevilla, a \*\* de\*\*\*\*\* de\*\*\*\*\*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE,  
DE SEVILLA**

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

**EL DIRECTOR DE LAS ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO  
DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

Fdo.: Juan Manuel Cortés Copete

**EL DIRECTOR DE LA TESIS EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE,  
DE SEVILLA**

Fdo.: